



| | | | | |
|---|---|-----------------|--------------------------------|--|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 1 DE: 9 | | |

FECHA DE SOLICITUD: **10 MAY 2021**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARIA ELIZABETH LLANOS ERAZO

CARGO DEL SOLICITANTE: PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS FISICOS

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

| | | | | | |
|----------------------|--|-------------------------|---|-------|--|
| SOLICITUD DE BIENES: | | SOLICITUD DE SERVICIOS: | X | OBRA: | |
|----------------------|--|-------------------------|---|-------|--|



ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., Brinda atención segura, de mediana y alta complejidad en salud, con calidad y humanización, promoviendo la investigación, la responsabilidad social y el cuidado del medio ambiente en beneficio de los colaboradores, usuarios y sus familias. En sus áreas asistenciales, en especial el área de quirófano, uci adultos y urgencias, siendo estas las áreas más críticas en lo referente a la generación de residuos de origen biológico infeccioso, se genera aproximadamente 10 toneladas de residuos de origen biológico mensuales, los residuos peligrosos son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivos, radiactivos, volátiles, corrosivos y/o tóxicos; los cuales pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos, clasificados de la siguiente manera:

Biosanitarios: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano tales como: gasas, algodones, guantes, cuerpo de jeringas, etc. **Anatomopatológicos:** Son los provenientes de restos humanos, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales, que se remueven durante necropsias, cirugías u otros procedimientos, tales como placentas, restos de exhumaciones entre otros. **Cortopunzantes:** Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de estos se encuentran: agujas y restos de ampollitas. **Residuos Químicos:** Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con estos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tienen el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente. **Fármacos:** Son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluyen los residuos producidos en laboratorios farmacéuticos y dispositivos médicos que no cumplen los estándares de calidad, incluyendo sus empaques. Para lo cual el hospital debe garantizar una disposición responsable ambientalmente cumpliendo con lo estipulado en la normatividad vigente aplicable, para este caso el Decreto No. 780 de 2016, "reglamento único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud", Decreto No. 351 de 2014, En este documento se establecen los procedimientos, procesos, actividades y/o estándares que deben adoptarse y realizarse en la gestión integral de todos los residuos generados por el desarrollo de las actividades de qué trata el presente Decreto, Resolución No. 2184 de 2019, donde se estandariza el código de colores para la utilización de bolsas plásticas y la Resolución No. 1164 del 2002, donde se Adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Por lo anterior el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., requiere contratar el servicios de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de tipo biológico, toxico, inflamable, corrosivo e industrial generados por las diferentes áreas asistenciales, para la vigencia 2021. Teniendo una recolección diaria, ya que se generan gran cantidad de residuos y sin su correcto almacenamiento, transporte y disposición final puede ocasionar fuerte contaminación con residuos de origen biológico al entorno

Identificación del ECO

| | | | | |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 2 DE: 9 | | |


ambiental del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., afectando directamente a suelo, aire, agua, y la proliferación de vectores.

OBJETO A CONTRATAR: Contratar el servicio de recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados en el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)



DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ITEM | CODIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|------|---------------|---|----------|------------------|
| 1 | 76121900 | Recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de tipo biológico (Anatomopatológico, biosanitario, corto punzante, fármaco y citotóxico). | 1 | Kilo |
| 2 | 76121900 | Recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de tipo toxico. | 1 | Kilo |
| 3 | 76121900 | Recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de tipo inflamable. | 1 | Kilo |
| 4 | 76121900 | Recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de tipo corrosivo. | 1 | Kilo |
| 5 | 76121900 | Recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos de tipo industrial. | 1 | Kilo |

| | | | | |
|--|--|---------------|----------------------|---|
| MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: | Solicitud simple de ofertas | X | Contratación directa | Solicitud simple de cotización |
| VALOR DEL CONTRATO: | NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MDTA/CTE (\$99.406.690), incluido IVA, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la ejecución del contrato | RUBRO: | B13507 | N° CDP: 259 |
| | | | | Vo.Bo. PRESUPUESTO: |
| | | | |  |

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La ejecución de actividades encaminadas a la prestación del servicio de salud, genera la producción de residuos peligrosos que según sus características se clasifican en biosanitarios, anatomopatológicos, cortopunzantes, químicos y fármacos. Estos residuos tienen un grado alto de peligrosidad los cuales deben someterse a un tipo de tratamiento especial para lograr una adecuada disposición final. El Hospital

Identificación del ECO

| | | | | |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 3 DE: 9 | | |



Universitario Departamental de Nariño E.S.E., cuenta con un sistema de tratamiento interno de residuos hospitalarios biosanitarios, que es susceptible al tratamiento del 70% de estos residuos que son de riesgo biológico, los restantes del grupo de residuos peligrosos se deben someter a un tratamiento de incineración para dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, para este caso el Decreto No. 780 de 2016, "reglamento único del sector salud y protección social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud". En el Decreto No. 351 de 2014, se establecen los procedimientos, procesos, actividades y/o estándares que deben adoptarse y realizarse en la gestión integral de todos los residuos generados por el desarrollo de las actividades de qué trata el presente Decreto, Resolución No. 2184 de 2019, donde se estandariza el código de colores para la utilización de bolsas plásticas y la Resolución No. 1164 del 2002, donde se Adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

La recolección para este tipo de residuos debe ser diaria y al no contratar este servicio, el hospital incurriría en altos riesgos de incremento de infecciones hospitalarias denominadas IAAS (infecciones asociadas a la atención en salud), proliferación de vectores, así mismo la afectación por olores fétidos y la presentación precaria del establecimiento ante sus sectores aledaños, colaboradores, sus pacientes y sus familiares, por la acumulación de residuos peligrosos (contaminación visual), siguiendo este orden de ideas se afectarían la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales y sanciones de tipo pecuniario por las diferentes entidades de control. Nuestra institución atiende pacientes del Departamento de Nariño, Putumayo, Cauca y algunos extranjeros, cuenta con dos (2) edificaciones de 5 pisos cada una, que requieren de recolección de los residuos hospitalarios, más aún cuando nos encontramos en una emergencia sanitaria y al no tener contratado este servicio con una empresa experimentada sería otro riesgo para la institución.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato corresponde al análisis de los históricos de contratación referentes a esta actividad igualmente se tiene en cuenta el incremento IPC para el año 2021, así como también el estimado anual de residuos peligrosos generados en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., y las actividades de recolección de residuos de origen hospitalario infeccioso que se generen por alguna eventualidad, igualmente el valor del mercado para el tratamiento y transporte de este tipo de residuos de riesgo biológico.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Según lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, En el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

| | | | | |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 4 DE: 9 | | |

| No. | TIPO DE RIESGO | CONCEPTO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | |
|-----|--|--|-----------------------|-------------|
| | | | HOSPITAL | CONTRATISTA |
| 1 | Modificación del régimen de impuestos aplicables | Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos. | X | |
| 2 | Devaluación del dólar como moneda de referencia | Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato. | | X |
| 3 | Fallas en la calidad de los bienes o servicios | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. | | X |
| 4 | Riesgo de suspensión del contrato | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no pérdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello. | X | |
| 5 | Riesgo humano por accidente | Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales. | | X |



**ESTUDIO PREVIO (ECO)
Y FICHA TÉCNICA PARA
CONTRATOS MENORES
O IGUALES A 1000
SMLV Y CONTRATACIÓN
DIRECTA**

CÓDIGO:

FRJUR-007

VERSIÓN:

06

FECHA DE ELABORACIÓN:

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 5 DE: 9



GARANTÍAS:

SI X NO

A. Garantía de seriedad de la Oferta: El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:



| Característica | Condición |
|-----------------------|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurados | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor Asegurado | Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



B. Garantía de Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica | Condición |
|-----------------------|------------------|
|-----------------------|------------------|

| | | | | |
|---|---|----------------------|---------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 6 DE: 9 | | |



| | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--------------|------------------------------|--|--|--------------|--|--------------------------------|--|---|---|----------------|---|--|--|
| | | | | | <table border="1"> <tr> <td>Clase</td> <td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td> </tr> <tr> <td>Asegurador/beneficiario</td> <td>Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8</td> </tr> <tr> <td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td> <td> <p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del Servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>c. Salarios y prestaciones sociales: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.</p> </td> </tr> <tr> <td>Tomador</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. </td> </tr> <tr> <td>Información necesaria dentro de la póliza</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 </td> </tr> </table> <p>El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.</p> | Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. | Asegurador/beneficiario | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 | Amparos, vigencia y valores asegurados | <p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del Servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>c. Salarios y prestaciones sociales: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.</p> | Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 |
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. | | | | | | | | | | | | | | |
| Asegurador/beneficiario | Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8 | | | | | | | | | | | | | | |
| Amparos, vigencia y valores asegurados | <p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del Servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>c. Salarios y prestaciones sociales: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más.</p> | | | | | | | | | | | | | | |
| Tomador | <ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. | | | | | | | | | | | | | | |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 | | | | | | | | | | | | | | |
| FORMA DE PAGO: | Clase de pago | Valor | Condiciones para pago | | | | | | | | | | | | |

Identificación del ECO

| | | | | |
|---|---|-----------------|--------------------------------|--|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 7 DE: 9 | | |

| | | | | | |
|--|---|--|----|--|-----------------|
| | | | | <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago de Seguridad Social. • Informe parcial y/o final suscrito por el contratista. • Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor y contratista. • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos <p>Nota: El Hospital cancelara el valor del contrato después de los 30 días a partir de la radicación de la factura. El Hospital suscribirá el contrato por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable, de conformidad a la propuesta económica presentada. Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de los servicios estipulados en la ficha técnica y señalado por el contratista en su propuesta económica, los cuales determinan el valor unitario de los servicios a prestar que sean necesarios para la ejecución del objeto contratado. Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo a su propuesta económica. El contrato se suscribirá por el valor del presupuesto oficial, y se cancelarán sólo las unidades efectivamente prestadas, atendiendo el valor unitario ofertado por el contratista. El valor mensual a pagar se realizara según el Kilaje facturado.</p> | |
| | PAGOS PARCIALES | <p>Conforme a los servicios efectivamente prestados a los valores unitarios ofertados por el contratista, el valor mensual a pagar se realizara según el Kilaje facturado.</p> | | | |
| VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN: | Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta agotar el monto del presupuesto, lo primero que ocurra, plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. | | | | |
| INDICADORES FINANCIEROS: | SI | | NO | X | NO SE SOLICITAN |
| OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL: | | | | | |
| <p>a. Realizar la recolección, el transporte, el almacenamiento temporal y la disposición final diaria, en las instalaciones del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, para la vigencia 2021.</p> <p>b. Certificación y listado del personal con el cual ejecutará el objeto del contrato, que incluya ESQUEMA DE VACUNACIÓN COMPLETO QUE ESTARÁ EXPUESTO A RIESGO BIOLÓGICO SEGÚN EL REGLAMENTO TÉCNICO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS A LOS AGENTES BIOLÓGICOS EN LA</p> | | | | | |

Identificación del ECO

| | | | | |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 8 DE: 9 | | |

PRESTACION DES SERVICIOS DE SALUD HUMANA DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y Afiliación en seguridad social EPS, ARL, AFP por cada trabajador, certificación de experiencia laboral relacionada, con entrenamiento de mínimo 40 horas y estudios académicos relacionados con el manejo integral de residuos hospitalarios.

c. Certificación de contar con un profesional, gestor (a) ó tecnólogo en salud ocupacional que visitara las instalaciones del hospital para identificar el perfil de riesgo del trabajador de aseo, con el fin de identificar los posibles riesgos que el trabajador pueda tener en el desempeño de sus funciones, y de esta forma evitar y prevenir cualquier accidente de trabajo, además deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas, reporte y estadísticas de accidentes, programa de prevención y seguridad y capacitación. Así mismo mensualmente emitirá una certificación de cumplimiento de las normas de seguridad Industrial de la empresa, respecto de los trabajadores que permanezcan en el hospital en el cumplimiento del Objeto Contractual.

d. Los proponentes deberán demostrar experiencia, mediante presentación de máximo 3 certificaciones indicando calidad y cumplimiento en contratos para la prestación de servicios de aseo y desinfección en sector salud. Este debe corresponder al servicio prestado en los últimos 5 años. La experiencia requerida debe ser en Entidades Prestadoras de servicios de Salud y el valor de los contratos acreditados a través de las certificaciones deberá corresponder, en su sumatoria, MÍNIMO al 100% del presupuesto oficial de esta convocatoria.

e. El contratista que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá entregar a la supervisión del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., al momento de la legalización del contrato las hojas de vida del personal operativo, con todos los soportes documentales, en formato único de la función pública las cuales deberán presentarse en un número acorde a las necesidades de cada proceso a contratar y 4 hojas de vida adicionales para garantizar eventuales reemplazos. Las Hojas de vida deberán presentarse con todos sus soportes (la certificación sobre formación debe ser expedidas por un establecimiento educativo acreditado); con todo, el Hospital se reserva el derecho de verificar la información aportada. De no entregarse máximo a los dos (2) días hábiles luego de iniciado el contrato, será causal de incumplimiento.

f. Cuando para el cumplimiento de cada proceso objeto de contratación, el personal de la persona jurídica requiera cubrir la actividad bajo el sistema de turnos, será obligación de la misma respetar en su programación la legislación laboral vigente sobre jornada máxima de trabajo, el cual deberán presentarse de manera mensual a la supervisión del contrato hasta el segundo día hábil del mes.

g. La empresa contratista deberá hacer la recolección de RESPEL en las instalaciones del hospital bajo un horario fijo establecido, según resolución vigente.

h. Disponer de un vehículo de transporte que cumpla con requerimientos legales.

i. Garantizar que el tratamiento y disposición final de los residuos, se realice de acuerdo con las normas legales, ambientales y sanitarias que regulan la materia.



j. Realizar la disposición final de los residuos provenientes del hospital, en un lugar que cumpla todos los requerimientos exigidos por la normatividad ambiental vigente en Colombia.

k. Entregar mensualmente las certificaciones de tratamiento y de disposición final de los residuos correspondientes.

l. El contratista deberá cumplir con sus obligaciones laborales frente a sus empleados y en especial con el pago de aportes de salud, pensión y riesgos profesionales y parafiscales de sus empleados.

m. Para lo relacionado con sustancias químicas y si plica, se debe cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo.

n. Realizar la recolección de residuos según la programación o requerimientos establecidos por el Hospital. Esta programación que es interna del hospital se podrá cambiar de acuerdo a sus necesidades y conveniencia.

| | | | | |
|---|---|-----------------|--------------------------------|---|
|  | ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO: | FECHA DE ELABORACIÓN: |  |
| | | FRJUR-007 | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 | |
| | | VERSIÓN: | FECHA DE ACTUALIZACIÓN: | |
| | | 06 | 23 DE JULIO DE 2020 | |
| | | HOJA: 9 DE: 9 | | |



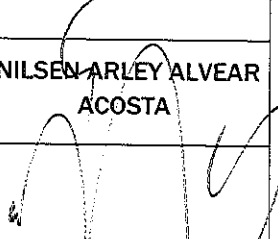
- o. La recolección deberá efectuarse diariamente en las instalaciones de la central de acopio del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- p. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato.
- q. En caso de presentarse el reporte de algún evento adverso en la prestación del servicio, el contratista deberá presentar frente a este, un informe dentro de los tres días siguientes ha dicho reporte. En todo caso, el Hospital se reservará la facultad de solicitar el cambio de la referencia, marca o especificación técnica del servicio o en su defecto excluirlo del objeto contractual para adquirirlo en las condiciones que eviten o minimicen la presentación de un nuevo evento adverso.
- r. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- s. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital.
- t. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en: <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>.

| | |
|--|--|
| SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA: Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN. | MARIA ELIZABETH LLANOS PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS FISICOS |
|--|--|

| | | | |
|-------------------------------|--|---------------------------------|--|
| Anexos (si los tiene): | Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica Estudio de mercado | Numero de folios anexos: | |
|-------------------------------|--|---------------------------------|--|

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO

1. EMAS PASTO
2. SALVI.

| DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE: | PROFESIONAL (ESPECIALIZADO O UNIVERSITARIO) | VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | | APROBACIÓN GERENCIA | |
|----------------------------------|---|--|---|---------------------|---|
| NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA: | MARIA ELIZABETH LLANOS | NOMBRE FUNCIONARIO: | MAGDA NURIS QUIROZ HERNANDEZ | NOMBRE FUNCIONARIO: | NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA |
| FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA: |  | FIRMA FUNCIONARIO: |  | FIRMA FUNCIONARIO: |  |

*PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE Vo.Bo. DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

